



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037-2026-MDM

Moche, 30 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El informe N°0081-2026-OGPP/MDM, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual solicita la **“AUTORIZACION DE INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MOCHE “y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Artículo 46° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 46.1, punto 1 establece “Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 20°, numeral 20.2 Establece: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas”;

Que, el numeral 20.3 del Artículo 20° de la mencionada directiva, establece que; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...). iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20° establece que “La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...)”

Que, el artículo 27°, numeral 27.1 en su literal c Establece: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, el numeral 27.3 prescribe que: "Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, mediante Informe N.º0081-2026-OGPP/MDM de fecha 30 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la "AUTORIZACION DE INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MOCHE" para el año fiscal 2026, por el monto total redondeado de S/ 42,120.00 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), para las transferencias financieras a favor de los Centro Poblados de Curva de Sun, Miramar y las Delicias

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 27.1 del artículo 27º de la Directiva N° 0001-2024 y en el inciso 6), artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la Incorporación Presupuestal de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Moche, para el año fiscal 2026, por el monto total redondeado de S/ 42,120.00 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Veinte con 00/100 soles) para la **AUTORIZACION DE INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MOCHE** y de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:	SOLES
FTE. FTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS	42,120.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	42,120.00
1.9 SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	42,120.00
TOTAL 4. RECURSOS DETERMINADOS	42,120.00
TOTAL, INGRESOS	42,120.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”



II.- EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS		42,120.00
8 IMPUESTOS MUNICIPALES		42,120.00
META	83 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO LAS DELICIAS, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	011 TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA	
GRUPO FUNC.	0019 TRANSFERENCIAS DE CARACTER GENERAL	
PROGRAMA 9002	ACTIVIDAD: 5001267 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS	
ACCIONES CENTRALES		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		14,040.00
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14,040.00
2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO LOCAL		14,040.00
META	84 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MIRAMAR, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	011 TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA	
GRUPO FUNC.	0019 TRANSFERENCIAS DE CARACTER GENERAL	
PROGRAMA 9002	ACTIVIDAD: 5001267 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS	
ACCIONES CENTRALES		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		14,040.00
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14,040.00
2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO LOCAL		14,040.00



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**

META	85 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO CURVA DE SUN, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	011 TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA	
GRUPO FUNC.	0019 TRANSFERENCIAS DE CARACTER GENERAL	
PROGRAMA 9002	ACTIVIDAD: 5001267 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS	
ACCIONES CENTRALES		
2.3 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		14,040.00
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14,040.00
2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO LOCAL		14,040.00
TOTAL, EGRESOS		42,120.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARO. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE

